INFORME DE EVALUACIÓN N° 36/ 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 16/2022

"ADQUISICION DE CAL AGRICOLA PARA DEPENDENCIA DEL MAG" – ID Nº 419.098

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, *"Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)*, y la Resolución MAG Nº 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2º inciso a) de la Resolución MAG Nº 635/21, integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST, el **Abg. EDUARDO ORTIZ,** miembro del Comité Evaluador Permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 01 de Setiembre de 2022, según Nota V.A.F. N° 209/22 (Exp. 29.627/22), aprobada por Resolución Ministerial N° 1.447 de fecha 19 de Setiembre de 2022 y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 04 de octubre de 2022.-

APERTURA DE SOBRES

Que según Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2022 de fecha 27 de octubre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado **"ADQUISICION DE CAL AGRICOLA" – ID Nº 419.098**, las siguientes firmas: **AGROPECUARIA SANTA RITA, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXA. y PROSAL S.A.**

El Comité tomará en cuenta las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura, para el análisis posterior.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y la recomendación de adjudicación correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones en los Art. 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, como así también a los Art. 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Al respecto, en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	AGROPECUARIA SANTA RITA	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.	PROSAL S.A. MULTICAMARCAS
a) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente (*).-	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3	Presenta **Cumple** Folio Nº 12 al 13	Presenta **Cumple** Folio Nº 1 al 3	Presenta No Cumple Folio Nº 1 al 3
b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución (*).-	Presenta Seguro de Caución **PATRIA SEGURO** por 140 días Valor Gs. 140.000.000 **Cumple** Folio Nº 5 AL 8	Presenta Seguro de Caución **ASEPASA SEGUROS** por 152 días Valor Gs. 140.000.000 **cumple** Folio Nº 1 al 10	Presenta Seguro de Caución **LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS** por 131 días Valor Gs. 140.000.000 **cumple** Folio Nº 7 al 12	Presenta Póliza **SEGUROS CHACO S.A.** por 150 días Valor Gs. 161.000.000 **Cumple** Folio Nº 5 al 9
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta **(Pers. Física) (*).-**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720091- Activo Cumple** Folio Nº 9	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719966- Activo Cumple** Folio Nº 14	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720048- Activo Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1718903- Activo Cumple** Folio Nº 10
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC **(Pers. Física – Jurídica) (*).-**	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720091- Activo Cumple** Folio Nº 9	Presenta **Constancia SIPE Nº 1719966- Activo Cumple** Folio Nº 14	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720048- Activo Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1718903- Activo Cumple** Folio Nº 10
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá de acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representados en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. **(Pers. Física) (*).**	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720048- Activo Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1718903- Activo Cumple** Folio Nº 10

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Pers. Jurídica) (*)**	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720048- Activo Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1718903- Activo Cumple** Folio Nº 10
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Pers. Jurídica) (*)**	NO APLICA	NO APLICA	Presenta **Constancia SIPE Nº 1720048- Activo Cumple** Folio Nº 13	Presenta **Constancia SIPE Nº 1718903- Activo Cumple** Folio Nº 10

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de los oferentes que han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

Analizada las documentaciones sustanciales de las firmas arriba mencionadas y de conformidad con los Arts. 45, y 61 del Decreto N° 2.992/19, que citan lo siguiente:

Art. 45 – Formato y firma de la oferta: *las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.*

Art. 61 – Documentos sustanciales: *serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a. El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se deja constancia que la firma **PROSAL S.A. MULTICAMARCAS**, no presenta su Planilla de Precio Entonces es parecer de este comité de evaluación que la firma **PROSAL S.A. MULTICAMARCAS,** no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos sustanciales, constituye una omisión significativa y descalificadora por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA**.

Todas las demás empresas oferentes, han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES**.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas que han sido consideradas evaluables, por lo que, este Comité ha constatado que ***no existe error aritmético en la formulación de la cantidad total***, conforme su planilla de precios.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del ANEXO I"**PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, conforme el siguiente cuadro.-

ITEM 1 – CAL AGRÍCOLA, Dolomítica PRNT mínimo 85%	
OFERENTES	**Precio Unitario Gs.(IVA INCLUIDO)**
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	33.800
INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.	34.500
AGROPECUARIA SANTA RITA	36.950

Seguidamente y conforme al Art. 62 del Decreto N° 2.992/2019 y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité podrá requerir que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, el Comité emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o*

documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…..", solicitando las siguientes documentaciones formales:

- Según **Nota** de fecha 1 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS,** conforme el siguiente detalle:

  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
  - IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
  - Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
  - Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito.
  - Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Acta de recepción y/o constancia de buen cumplimiento.
  - Croquis de la empresa.
  - Listado de clientes.
  - Certificado de registros de entidades comerciales expedida por el Senave vigente.
  - Certificado de registro y libre venta de cal agrícola y afines expedida por el Senave y/o certificado de registro y libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el Senave, según corresponda por cada marca de los bienes ofertados.
  - Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofertados.
  - Certificado Laboratorial
  - Autorización del fabricante distribuidor o representante

En fecha 02/11/2022, la empresa **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según **Nota** de fecha 1 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.,** conforme el siguiente detalle:

  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
  - IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
  - Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
  - Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito.
  - Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Acta de recepción y/o constancia de buen cumplimiento.
  - Listado de clientes.
  - Certificado de registros de entidades comerciales expedida por el Senave vigente.
  - Certificado de registro y libre venta de cal agrícola y afines expedida por el Senave y/o certificado de registro y libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el Senave, según corresponda por cada marca de los bienes ofertados.
  - Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofertados.
  - Certificado Laboratorial
  - Autorización del fabricante distribuidor o representante.

En fecha 02/11/2022, la empresa **INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

- Según **Nota** de fecha 1 de noviembre del corriente se solicitaron documentos a la empresa **AGROPECUARIA SANTA RITA,** conforme el siguiente detalle:

  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
  - Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
  - IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes sólo del IVA General.
  - Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.
  - Formulario 104 de los 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de Renta Personal.
  - Certificado o constancia de una Entidad Bancaria, Financiera y/o Cooperativa, en la cual el Oferente cuenta con la liquidez en cuenta corriente, caja de ahorro o línea de crédito.
  - Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
  - Acta de recepción y/o constancia de buen cumplimiento.
  - Croquis de la empresa.
  - Listado de clientes.
  - Certificado de registros de entidades comerciales expedida por el Senave vigente.
  - Certificado de registro y libre venta de cal agrícola y afines expedida por el Senave y/o certificado de registro y libre venta de productos fitosanitarios y afines expedido por el Senave, según corresponda por cada marca de los bienes ofertados.
  - Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofertados.
  - Certificado Laboratorial
  - Autorización del fabricante distribuidor o representante

En fecha 02/11/2022, la empresa **AGROPECUARIA SANTA RITA**, presenta en tiempo y forma, lo solicitado por esta Convocante, siendo una oferta ***EVALUABLE***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaron con su oferta el certificado, el Comité de Evaluación consulto y verifico, a través del portal público que dispone para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Comprobándose que ningunas de las empresas oferentes solicito dicho certificados para el llamado de referencia.

A continuación, y en base al Art. 61 inc. 3 y al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, que a continuación se detallan: -

	AGROPECUARIA SANTA RITA	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	DISTRIBUIDORA EXLUSIVA - DEXSA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

ANALISIS FINANCIERO

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS								
		2019		2020		2021		Promedio
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, en el ejercicio fiscal (2019,2020, 2021)	Ingreso	1.308.386.362	1,01	1.718.139.662	1,01	7.282.995.604	1,01	**1,01**
	Egreso	1.294.064.725		1.695.994.092		7.187.762.254		

DISTIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.					
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	1.480.480.147	2.698.230.234	2.642.871.183	**2,34**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	460.408.160	1.040.561.054	2.197.436.660		
	3,22	2,59	1,20		
Endeudamiento	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	460.408.160	1.040.561.054	2.197.436.660	**0,29**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	2.097.065.301	3.961.125.789	5.640.276.789		
	0,22	0,26	0,39		
Rentabilidad	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	1.025.543.760	1.242.444.793	1.627.258.457	**0,60**	**No deberá ser negativo**
Patrominio Neto	1.366.465.695	2.535.751.071	2.920.564.735		
	0,75	0,49	0,56		

AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos					
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente /	5.745.087.571	4.007.854.739	6.560.674.438	**2,32**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	3.794.222.040	1.439.064.088	2.471.033.058		
	1,51	2,79	2,66		
Endeudamiento	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Pasivo Total /	3.794.222.040	1.729.586.073	2.674.248.124	**0,49**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	5.840.497.358	4.092.583.557	6.626.708.031		
	0,65	0,42	0,40		
Rentabilidad	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice**	**Exigido**
Utilidad /	601.603.426	316.722.166	1.589.462.423	**0,33**	**No deberá ser negativo**
Patrominio Neto	1.440.091.462	2.041.694.888	3.952.459.907		
	0,42	0,16	0,40		

LIQUIDEZ FINANCIERO

OFERENTES	MONTO MAXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE	LIQUIDEZ DISPONIBLE	CUMPLE /NO CUMPLE
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	2.787.448.500	2.017.069.247	CUMPLE
INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.	2.787.448.500	1.500.000.000	CUMPLE
AGROPECUARIA SANTA RITA	2.787.448.500	1.690.214.000	CUMPLE

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2021	MAG	CONTRATO	750.112.000	CUMPLE
2021	COMITÉ DE PRODUCTORES CUÑA GUAPA	FACTURA	229.600.000	CUMPLE
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			979.712.000	
MONTO MAXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE			2.787.448.500	
RANGO REQUERIDO 30%			**35,14 %**	**CUMPLE**

INNOVADEX AGROPECURIA – DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA.				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2019	MAG	CONTRATO	89.484.000	CUMPLE
2019	MAG	ORDEN DE COMPRA	376.200.000	CUMPLE
2020	CRECER S.A.	CONTRATO	383.500.000	CUMPLE
TOTAL CONTRATOS PRESENTADOS			849.184.000	
MONTO MAXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE			2.787.448.500	
RANGO REQUERIDO 30%			**30,46 %**	**CUMPLE**

AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos				
AÑO	**CONTRATANTE**	**DOCUMENTO**	**MONTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2019	MAG	ORDEN DE COMPRA	325.105.909	CUMPLE
2019	MAG	ORDEN DE COMPRA	190.454.545	CUMPLE
2020	MAG	CONTRATO	323.452.800	CUMPLE
2020	MAG	CONTRATO	323.452.800	CUMPLE
2020	MAG	CONTRATO	323.452.800	CUMPLE
			1.485.918.854	
MONTO MAXIMO ASIGNADO POR LA CONVOCANTE			2.787.448.500	
RANGO REQUERIDO 30%			**53,30 %**	**CUMPLE**

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA	AGROPECUARIA SANTA RITA
a. CROQUIS DE LA EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. LISTADO DE CLIENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Certificado de Registro.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. CATALOGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Certificado Laboratorial.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020:** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"

Artículo 4º APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítems, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Seguidamente se procede a la comparación del precio ofertado y el precio de referencia de las empresas ***oferentes***, siendo cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Precio Referencial	Precio Unitario	Variación del Referencial
1	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	40.667	33.800	- 16,88 %
2	DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA	40.667	34.500	- 15,16 %
3	AGROPECUARIA SANTA RITA	40.667	36.950	- 9,14 %

Teniendo en cuenta que las empresas ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA y AGROPECUARIA SANTA RITA***, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por ende, no fue necesario solicitar el desglose de precios, por lo que son ofertas **"EVALUABLES"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

OFERENTES	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº	FUNCIONARIO PÚBLICO
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	Felicia Portillo Cabrera	2.971.768	No.-
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA	Celia R. Guachire	3.251.062	No.-
	Jonatan Guachire	5.419.584	No.
	Yenny Noemi Areco Cabrera	6.135.159	No.
AGROPECUARIA SANTA RITA	Laura Griselda Sosa Rios	4.451.440	No.

Teniendo en cuenta lo expuesto las empresas citadas más arriba, cumplen con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con la evaluación del presente llamado*

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS:

Teniendo en cuenta lo expresado las empresas ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA y AGROPECUARIA SANTA RITA***, cumple con lo dispuesto en el **Inc. "K"** que dice... *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*; del **Artículo 40 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas y la LEY N° 6716/2021 – QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ART. 40 DE LA LEY 2051-2003 - CONTRATACIONES PUBLICAS, *siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***–

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC

De conformidad a lo establecido en el PBC - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos, certificaciones y muestras presentadas por la empresa oferente y para las mismas se adjunta al presente el **INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en la que se observa cuanto sigue:
Ante las especificaciones técnicas exigidas, visualizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por las empresas ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA y AGROPECUARIA SANTA RITA***, las mismas **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente llamado, solicitadas en el pliego de bases y condiciones, según el INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se adjunta al presente.

SISTEMA DE ADJUDICACION POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Fueron solicitados por Nota a las firmas **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA y AGROPECUARIA SANTA RITA**, a fin de manifestar su aceptación en adecuar su precio unitario, hasta el monto de la oferta más baja, que es de Gs.: 33.800 (guaraníes treinta y tres mil ochocientos). Al respecto, dichas empresas han manifestado su aceptación en adecuar su precio al monto de la oferta más baja.

Visto el sistema de adjudicación para el presente llamado, se ha realizado la distribución de porcentaje para cada empresa tomando en cuenta la siguiente distribución:

a) La adjudicación recaerá como máximo en las 3 (TRES) mejores ofertas La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

1. *50% (cincuenta por ciento) para la oferta mejor calificada;*
2. *30 (treinta por ciento) para la oferta mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja; y **
3. *20% (veinte por ciento) para la siguiente mejor calificada, que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.*

ITEM 1 - CAL AGRÍCOLA, Dolomítica PRNT mínimo 85%					
Oferente	**Porcentaje**	**Precio Unitario**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS	50	33.800	1	696.862.125	1.393.724.250
DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA	30	33.800	1	418.117.275	836.234.550
AGROPECUARIA SANTA RITA	20	33.800	1	278.744.850	557.489.700
		TOTAL		**1.393.724.250**	**2.787.448.500**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 419.098** un monto total de **Gs. 2.787.448.500.- (Guaraníes dos mil setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 554/2022.-

Tip	Pro	Pry	Obj.	Fue.	Fin.	UnR.	Descripción	Certificación Actual
1	001	01	353	30	84	1	Abonos y Fertilizantes.-	930.000.000
1	001	04	353	30	84	6	Abonos y Fertilizantes.-	88.300.000
1	001	20	353	30	84	34	Abonos y Fertilizantes.-	500.000.000
2	001	01	353	30	84	6	Abonos y Fertilizantes.-	1.269.148.500
TOTAL								**2.787.448.500.-**

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que las empresas ***MILENIUM EMPRENDIMIENTOS, DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA y AGROPECUARIA SANTA RITA*** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** y propuesta para la **ADJUDICACIÓN. -**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019; "*….la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar ***"salvo otro parecer"*** de la máxima autoridad de la institución, y conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a las siguientes empresas:

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS *de Felicia Portillo Cabrera, por un monto mínimo de* ***Gs. 696.862.125 (guaraníes seiscientos noventa y seis millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veinticinco)*** *y un monto máximo de Gs.:* ***1.393.724.250 (Guaraníes un mil trescientos noventa y tres millones setecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta)*** **IVA INCLUIDO. –**

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA*, por un monto mínimo de* ***Gs. 418.117.275 (guaraníes cuatrocientos dieciocho millones ciento diecisiete mil doscientos setenta y cinco)*** *y un monto máximo de Gs.:* ***836.234.550 (Guaraníes ochocientos treinta y seis millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta)*** **IVA INCLUIDO. –**

AGROPECUARIA SANTA RITA *de Laura Griselda Sosa Ríos, por un monto mínimo de* ***Gs. 278.744.850 (guaraníes doscientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta)*** *y un monto máximo de Gs.:* ***557.489.700 (Guaraníes quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos)*** **IVA INCLUIDO. –**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura MAG Nº 24/2022,
- Cuadro Comparativo de Precios,
- Cuadro de Precios Adjudicados,
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 554/2022.
- Nota de inicio de llamado.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del 08 de noviembre de 2022, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

LIC. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

ABOG. EDUARDO ORTIZ
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG

DIRECCION DE CONTRATACIONES

"ADQUISICION DE CAL AGRICOLA PARA DEPENDENCIA DEL MAG" – ID Nº 419.098

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Monto mínimo de Gs. 696.862.125 Monto máximo de Gs.: 1.393.724.250

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	10171604-003	CAL AGRICOLA DOLOMITICA PMRT MINIMO 85%	Unidad	BOLSA	1	PAI PUKU	PARAGUAY	33.800

Monto mínimo de Gs. 418.117.275 Monto máximo de Gs.: 836.234.550

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. DEXSA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	10171604-003	CAL AGRICOLA DOLOMITICA PMRT MINIMO 85%	Unidad	BOLSA	1	PAI PUKU	PARAGUAY	33.800

Monto mínimo de Gs. 278.744.850 Monto máximo de Gs.: 557.489.700

AGROPECUARIA SANTA RITA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	10171604-003	CAL AGRICOLA DOLOMITICA PMRT MINIMO 85%	Unidad	BOLSA	1	PAI PUKU	PARAGUAY	33.800

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Representante de la Dirección Administrativa
MAG

LIC. ALEJANDRO RUIZ
Representante del SIGEST
MAG

ABOG. EDUARDO ORTIZ
Miembro del Comité Evaluador Permanente
MAG